



*Bufete Marín*

*Abogados*

SESION JUICIO FORUM FILATELICO, DIA 29 NOVIEMBRE 2017

En la vigesimotercera sesión de juicio, continúa declarando el acusado Saint-Laurent. Exhibida la documentación relativa a la apertura de la cuenta de Houreges Holding, reconoce sus firmas. Sin embargo, explica que también era una sociedad que le había pedido Insad. Si conoce al director de la sucursal bancaria, a quien también conocían Bernard Renard y Sánchez Rodríguez. Dice que este director, Sr. Vitse, de Credit Suisse, le explicó que no tenía nada que ver con la legalización del pasaporte, que fue el empleado en cuestión, no el director. Exhibidos más documentos bancarios, sigue reconociendo sus firmas, en la apertura de las cuentas, sin embargo, vuelve a negar la aportación de su pasaporte original para la apertura de las mismas. En mayo del año 2012, no recuerda si presentó un pasaporte original en Credit Suisse, a pesar de que la empleada afirma que sí lo hizo en el formulario.

También reconoce haber firmado documentos de Millenium Trade. Dice no tener relación con Watson Philatelics. Sigue reconociendo todas sus firmas y señalando constantemente que los formularios los firmaba, pero sin rellenarlos. **Reconoce que sabe quién es Reinhard Amann y los servicios que se le prestaban.** Reconoce haber tenido una copia del pasaporte de Amann, explica que se la enviaba Renard. Reconoce que ponía fechas anteriores a los documentos mercantiles como compraventas de acciones de sociedades, **es decir ponía fechas anteriores a las verdaderas.** Lo explica como fechas “retroactivas”, como si fuera una actitud legal. Dice que en el Registro de Gibraltar se permitía la inscripción de documentos con fechas antiguas, es de suponer que las autoridades no conocían dichas circunstancias.

**Exhibido un balance de Watson Philatelics, firmado por Llorca Rodríguez y por él mismo, dice que no lo ha firmado, que debe ser un montaje fotocopiado por alguien.** Él no conocía a Llorca Rodríguez. Responde lo mismo sobre otros balances en los que



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

ocurre lo mismo, de la misma empresa. Niega haber visto esos balances en su día. Niega incluso conocer en su día Watson Philatelics. El problema es que él era administrador de la sociedad administradora -Gestion Pirginton- de Watson Philatelics.

Exhibido un apoderamiento a Mónica Calero, si reconoce su firma. Explica que no recuerda por qué se otorgó este poder, pero que sería a petición de Insad. Afirma que él nunca ha estado en Gibraltar, por lo que no ha podido presentar documentos de Watson Philatelics al registro de este lugar. Explica que en el año 2004, se inscriben, en el registro de Gibraltar, estados financieros de Gestion Pirginton alterados de años anteriores. No sabe exactamente quién lo inscribió, pero dice que aportará la documentación, pues parece ser que la ha obtenido por su cuenta.

El declarante reconoce que, tanto Ullmann, como Renard, actuaba como fiduciarios de dos concretas sociedades; y que él mismo conocía Amann era el beneficiario de sus cuentas bancarias. Exhibidos muchos más documentos bancarios de empresas como Durrell Enterprises, dice que las firmas probablemente si son suyas, pero que siempre firmaba los formularios en blanco. Relata que cuando le solicitaron la constitución de Pirginton, mandó a Insad los documentos en julio de 2004, por lo que nadie más podía tener documentos de esta sociedad. El acusado, reconoce haber firmado una declaración, en la que exoneraba de responsabilidad a las sociedades administradas por Pirginton, pidió a Insad la lista de esas sociedades y les mandó la declaración, pero sin cumplimentar los nombres de las sociedades.

El acusado reconoce haber prestado servicios para la sociedad Coimpel, pero siempre desde Canadá. Explica que Insad tenía de cliente a Amann y que necesitaba una sociedad para la venta de acciones de la sociedad española Coimpel. Señala que Renard quería que se hiciera la venta a través de una sociedad canadiense y otra estadounidense. Reconoce que él mismo constituyó Dumar Investments. También reconoce Firepower como instrumento para la operación. Reconoce que fue administrador de Dumar, de forma



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

fiduciaria, varios años. Explica que la legislación candaiense permite vender algo aunque no se sea propietario, siempre que esté autorizado. Dice que hizo una consulta fiscal a Deloitte para cerciorarse de que la venta de participaciones de Coimpel era legal en dicho sentido. Era el acusado Renard quien le mandaba toda la documentación.

El declarante acusa al notario inglés de haber autorizado certificaciones con falsedad. Preguntó por quién tenía la documentación después del cese de actividad de este notario, la Cámara de Notarios de Londres le responde que nadie se había hecho cargo de dicha documentación, a pesar de ser obligatorio por ley. El acusado niega haber pactado nada de la transacción de acciones de Coimpel, por Dumar a Firepower, antes de la venta a Grupo Unido. No firmó dicho contrato. Explica que él recibe el contrato firmado por el cliente, que era Amann. Si firmó la venta a Grupo Unido. **Es decir, los fiduciarios compran para vender automáticamente, con sociedades creadas únicamente a este propósito, y este acusado reconoce firmar la venta y conocer todo el proceder anterior.** Parece una conducta sospechosa, pues se puede esconder así un blanqueo de capitales. El declarante explica que Renard le dijo que iba a poner los documentos a buen recaudo con amigos de Montevideo. Dice que él nunca vio el documento de compra que está firmado por él, que su firma está falsificada. Afirma que si analizamos los documentos sellados por el notario de Londres, el sello varía en unos pocos días, por lo que hay certificaciones falsificadas. Dice que únicamente debería haber un sello del notario, no dos diferentes.

Exhibido otro documento, reconoce su firma al final del mismo, pero dice que está manipulado, que las dos primeras páginas se han añadido después, ya que él solo firma la última. El documento es la venta de Dumar Investments a Grupo Unido, pero visionado el mismo por la sala, es cierto que la firma del acusado no aparece en las primeras páginas, por lo que su versión puede ser real. Señala a Renard como la persona que le enviaba todos estos documentos.



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

Explica que es Deloitte quien le aconseja hacer el siguiente documento que se le exhibe, por temas fiscales. Es el documento en que Dumar Investments va comprar a Firepower las participaciones de Coimpel para luego venderlas a Grupo Unido, obteniendo 20.000 dólares. El declarante explica que había dos, este de 20.000 dólares y además, los intereses, que se quedarían al 50% Dumar y el otro 50% para el ordenante. Dice que, en principio, en Dumar no tenía que quedar saldo alguno, pero cuando entró el dinero, se invirtió, por lo que dio intereses.

**Recuerda que, aun comprando y vendiendo no hace falta ser el verdadero propietario, conforme la legislación canadiense, por ello se necesitaba la empresa canadiense para la operación.**

Reconoce que se recibieron correctamente las transferencias de Grupo Unido a las cuentas de Dumar Investments. Reconoce sus firmas en esa cuenta bancaria. Preguntado por las empresas destinatarias de los fondos después: si reconoce a Morgan Anderson and Witter, explica que es propiedad de Amann. El declarante niega tener relación con esta empresa. Niega la veracidad del documento que afirma que él estaba asociado a esta empresa. Preguntado por el total de 3.900.000 dólares transferidos a Quebec Intrust, explica que es una sociedad y una cuenta de abogados o notarios, que esa cuenta, de una sociedad "Intrust" debería tener una autorización especial estatal. Dice que esto era para hacer el cambio de divisas. Señala a Renard como el ideólogo de estos movimientos, pero le sigue pareciendo todo legal. Afirma que Renard le indicaba los motivos de las transferencias, en este caso, deberían acabar los fondos en EEUU. Conoce todas las sociedades donde se envió el dinero, pero dice no tener relación ninguna con ellas. Señala a Renard como la persona con más conocimientos que él sobre dichas sociedades, al revés de lo que declaró Renard.

Explica que Renard le daba las instrucciones por correo electrónico. Que al final se trataba de transferir acciones de una sociedad española a otra sociedad española, pero que toda esta



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

oscuridad de interponer empresas tiene motivos de evitar impuestos, nada más.

Preguntado por un informe aportado por su propia defensa, explica que Canadá envió a España documentación falsa, por lo que el declarante denunció al Gobierno de Canadá. Afirma que finalmente se declaró la falsedad de dichos documentos, pero que no tenían obligación de enviar después los verdaderos.

A preguntas de las defensas, recuerda que llegaban a 8 millones de euros las transferencias de Grupo Unido, no 17, como dijo Renard. No recibió instrucciones de Grupo Unido. No conoce a Domingo Cuadra. No sabe quién dio la información para transferencias a Grupo Unido, él se la daba a Renard y su socio. Dice que nunca estuvo en España ni en Gibraltar. Declara que, de todos los acusados, solo conocía a Bernard Renard y a Sánchez Rodríguez. Dice que, habiendo pedido a Credit Suisse los estados de las cuentas bancarias de Primadart, Houreges y Prigminton, explica que se los negaron por carecer de autorización. Dice que no le pidió los extractos a Amann, porque nunca había tenido contacto directo con él y le habría sido imposible que se los diera. Relata que hizo una *due diligence* sobre cada una de las sociedades anteriores, mediante copias de pasaporte, facturas, verificación de antecedentes penales, sobre el derechohabiente económico. Sobre Dumar, explica que también pidió la opinión fiscal a Deloitte, opinión legal a un abogado, y una verificación a Grupo Unido, cuyas explicaciones le sirvieron. Le entregaron planos del terreno, balances, evaluaciones de proyecto, etc. Afirma que la Corte Federal de Canadá examinó sus verificaciones aprobándolas. Dice que llegó a acuerdos con la Agencia Canadiense de la Policía Federal, con sus inspectores fiscales, dejándole libre de delitos penales. Finalizada su declaración, termina la sesión de hoy.